



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: RESOLUCION 3371-25 EX-2474-25 PEDIDO DE INFORME AL AREA DE DIVERSIDA

EX-2025-2474-PERHCD-HCD CONCEJALES INTEGRANTES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - FRENTE RENOVADOR - Proyecto De Resolución. Ref.: Informe sobre el funcionamiento del área de diversidad.

VISTO

Que el expediente 2474-2025 PROYECTO DE RESOLUCIÓN ref.: "INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DIVERSIDAD"

CONSIDERANDO

Que a lo largo de la historia las personas LGBTQ+ fueron marginadas del sistema, perpetuando la discriminación, la exclusión y la eliminación en crímenes de odio. Por no cumplir con los mandatos sexo/género que define y sustenta aún el sistema heterocispatriarcal este colectivo estuvo siempre asignado social, cultural y económicamente a trabajos como la prostitución, expulsado del sistema educativo, marginado del sistema de salud, y rechazado por sus propias familias y comunidades.

Que nuestro país es pionero en materia de ampliación de derechos para la población LGTBQ+, y aunque el marco normativo internacional sirvió como fuente de inspiración para crear instrumentos que promuevan y protejan los derechos de esta comunidad, fue la decisión política, el activismo y las luchas de las distintas organizaciones sociales que lograron consagrar el actual marco normativo nacional que comprende una gama de políticas públicas, leyes y derechos tendientes a reconocer y garantizar una vida más justa para esta población:

1. Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
3. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley 26.485).
4. Ley de Matrimonio Igualitario (Ley 26.618).
5. Ley de Salud Mental (Ley 26.657) (2010) Garantiza el derecho a la atención de salud mental, eliminando cualquier tipo de discriminación y promoviendo un enfoque de derechos humanos, lo cual es particularmente relevante para la comunidad LGTBINB+.
6. Ley de Identidad de Género. Finalmente, sancionada en el año 2012, la Ley 26.743.

7. Ley Nacional 27.636 Cupo Laboral Travesti Trans. Fue sancionada el 24 de junio de 2021.

8. Ley 27.499 que lleva el nombre de Ley Micaela, promulgada en enero de 2019.

Que el área de diversidad tiene claros objetivos a cumplir dentro de la estructura municipal, en su articulado hace referencia a “Promover la construcción de una ciudadanía plena para las personas que se identifican con una identidad de género diferente”.

Que en el artículo 2 de la ordenanza de su creación, promueve diferentes objetivos específicos:

Objetivos específicos

- Promover la igualdad y la no discriminación hacia personas con identidad de género diferente, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas en el ámbito de competencia de la Municipalidad de Pergamino para LGTBIQ.
- Impulsar la creación de un Programa Integral de atención e información para personas trans género en Pergamino.
- Brindar servicios especializados dirigidos a la población LGTBIQ.
- Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a la identidad de género.
- Articular las diferentes acciones que actualmente y en el futuro el Municipio destine a la protección, promoción de derechos, capacitación, formación y recreación del colectivo LGTBIQ en nuestra ciudad.
- Producir conocimiento en relación a la temática para el diseño de políticas vinculadas al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales del municipio.
- Facilitar el acceso a todas las personas, independientemente de su identidad de género, especialmente de menores recursos, a los servicios de salud, cultural, deportiva, educativa y recreativa que brinda el municipio.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones que trabajan la temática específica y promover la articulación entre la sociedad civil y el Estado municipal, coordinando eventos y conmemoraciones, como así también un una agenda vinculada a la temática.

Que el Área de Diversidad cuenta con un Consejo Consultivo Asesor del mismo, estipulado por la ordenanza 8185/15 en su artículo 3, que lo componen todos los bloques políticos, asociaciones y organizaciones referentes a la temática y responsables de llevar adelante el área de diversidad de Pergamino.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria**, realizada el 08 de Julio de 2025, al poner a consideración el expediente, ut-supra, mencionado, **aprobó por unanimidad** la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Solicitar informe a la Secretaría de Desarrollo Social sobre el funcionamiento del Área de Diversidad e Identidad de Género sobre los siguientes puntos.

1. ¿Quién está a cargo del área cumpliendo la responsabilidad de la coordinación de la misma?
2. ¿Cuál es la cantidad de personal trabajando en el área y la función que cumplen?
3. ¿Cuáles son las políticas, actividades y acciones que están llevando adelante desde el área?
4. ¿En relación a la articulación con el consultorio inclusivo, cuál fue el impacto de la reducción horaria del CAPS Salvador Mazza?
5. ¿Cantidad de personas asistidas por dicha área y cuál es el seguimiento de las mismas?

ARTÍCULO 2: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.

ARTÍCULO 3: De forma.

RESOLUCION 3371/25

Pergamino, 10 de julio de 2025